



COMISIÓN NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 9 de junio de 2009

ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, LA SIGUIENTE:

#### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Itínere Infraestructuras, S.A., reunido el día 9 de junio de 2009, ha redactado y aprobado un informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere formulada por Pear Acquisition Corporation, S.L.U. y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Se acompaña a esta comunicación dicho informe del Consejo de Administración de Itínere Infraestructuras, S. A.

Madrid, 9 de junio de 2009

José Luis González Carazo  
Secretario del Consejo de Administración  
ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.



D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CARAZO, Secretario del Consejo de Administración de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., que tiene su domicilio social en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta, con C.I.F. A-28/200392, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo 4.916, Folio 21, Hoja nº BI-51.914.

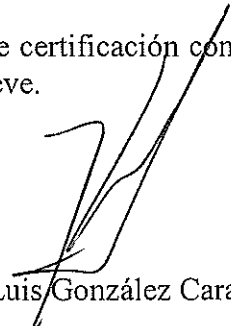
### CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en su reunión celebrada en el día de hoy, 9 de junio de 2009, ha adoptado, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:


Aprobar el informe del Consejo de Administración sobre la Oferta Pública de Adquisición (OPA) de acciones de la sociedad, presentada por Pear Acquisition Corporation SLU y autorizada por la CNMV, con fecha 3 de junio de 2009.

Se adjunta a esta certificación como anexo el citado informe del Consejo de Administración de Itínere Infraestructuras, S.A.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, en Madrid, a nueve de junio de dos mil nueve.

  
José Luis González Carazo

VºBº

  
Pedro Pérez Fernández

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ITÍNERE  
INFRAESTRUCTURAS S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 24 DEL REAL DECRETO 1066/2007, DE 27 DE JULIO

SOBRE

LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD  
PRESENTADA POR PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.U. Y  
AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2009

9 de junio de 2009

---

A efectos de lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **“Real Decreto 1066/2007”**), el Consejo de Administración de Itínere Infraestructuras, S.A. (**“Itínere”**), reunido el día 9 de junio de 2009, redacta y aprueba el siguiente Informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere (la **“Oferta”**) formulada por Pear Acquisition Corporation, S.L.U. (**“Pear”**, el **“Oferente”** o la **“Sociedad Oferente”**) y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**“CNMV”**) con fecha 3 de junio de 2009.

## 1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

De acuerdo con el folleto explicativo preparado por el Oferente (el **“Folleto”**), las características principales de la Oferta son las siguientes:

- (i) El Oferente es la sociedad española Pear Acquisition Corporation, S.L.U., con domicilio social en Arbea Campus Empresarial Edificio 2, Carretera Fuencarral a Alcobendas km 3.8, 28108 Alcobendas, Madrid, y C.I.F. número B-85377166.
- (ii) La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Itínere, esto es, 725.571.117 acciones, de 0,49 euros de valor nominal cada una, que se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta y están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia (negociándose a través del SIBE), dirigiéndose a todos sus titulares. Tal y como se expone en el Folleto, Sacyr Vallehermoso, S.A. (**“Sacyr Vallehermoso”**) y Bilbao Bizkaia Kutxa (**“BBK”**) han inmovilizado hasta la finalización de la Oferta, directa o indirectamente (a través de filiales) 311.429.159 (42,92%) y 38.727.410 (5,34%) acciones de Itínere, respectivamente. Por lo tanto, el número efectivo de

acciones de Itínere al que se extiende la Oferta asciende a 375.414.548 acciones, representativas de un 51,74% del capital social de Itínere.

- (iii) El Oferente ofrece a los accionistas de Itínere una contraprestación en dinero de € 3,96 por cada acción. Tal y como consta en el Folleto, aunque la misma se formula con carácter voluntario, el Oferente considera que el precio ofrecido es un precio equitativo, porque cumple todos los criterios del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007. El precio ha sido fijado de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 del citado Real Decreto 1066/2007.
- (iv) El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta. En consecuencia, según ha comunicado públicamente la CNMV, el plazo de aceptación finaliza el próximo día 19 de junio de 2009, inclusive.
- (v) La Oferta está sujeta a la condición de que sea aceptada como mínimo por 333.906.431 acciones de Itínere, equivalentes al 46,02% de su capital social y de los derechos de voto. Tal y como se describe en el Folleto, el Oferente tiene asegurado el cumplimiento de dicha condición con los compromisos de aceptación de la Oferta por parte de mínimo de 334.029.972 acciones de Itínere, representativas del 46,04% del capital social de Itínere. Dicha cifra, sumada a las 29.614.997 acciones de Itínere representativas del 4,08% del capital social de la misma, que han sido adquiridas por el Oferente de Sacyr Vallehermoso, suman un total de 363.644.969 acciones de Itínere representativas de un 50,12% del total de su capital social.

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **2.1 Finalidad de la Oferta**

En el Folleto, el Oferente ha manifestado que la finalidad perseguida con la adquisición de Itínere es establecer una plataforma de inversión a través de dicha sociedad en el sector de autopistas a nivel internacional en países de la OCDE, particularmente en Estados Unidos, Canadá, Unión Europea y Australia, de manera que las futuras inversiones de CIP en dicho sector se realizarán a través de esta compañía.

Los objetivos y planes de Pear en relación con Itínere se describen en el capítulo IV del Folleto.

## **2.2 Posibles repercusiones de la Oferta y los planes estratégicos del Oferente que figuran en el folleto explicativo, sobre el conjunto de intereses de la Sociedad, el empleo y la localización de sus centros de actividad**

Tal y como se describe con más detalle en el Folleto, el Oferente pretende desarrollar el negocio del sector de autopistas dentro de los parámetros mencionados en el apartado IV.1) del Folleto (i.e. actividad centrada en los países de la OCDE, dirigida a activos maduros, etc.) lo cual supondrá un cambio estratégico con respecto a la línea seguida hasta el momento por la compañía, si bien a la fecha del Folleto el Oferente manifiesta no tener prevista la elaboración de ningún plan estratégico.

### *Disposición de activos*

Están previstas y en trámite de ejecución, las siguientes desinversiones de activos de Itínere, en virtud de los acuerdos alcanzados con Sacyr Vallehermoso, Abertis Infraestructuras, S.A. y Atlantia S.p.A.:

Transmisión de las siguientes participaciones accionariales titularidad de Itínere a Sacyr Vallehermoso, en los términos y condiciones descritos en el Folleto:

- 70% del capital social de Viastur Concesionaria del Principado de Asturias, S.A.
- 35% del capital social de Carretera Palma Manacor Concesionaria del Consell Insular de Mallorca, S.A.
- 69% del capital social de Autovía del Turia, Concesionaria de la Generalitat Valenciana, S.A.
- 53% del capital social de Autovía del Eresma, Concesionaria de la Junta de Castilla y León, S.A.
- 100% del capital social de Autovía del Noroeste, Concesionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.
- 35% del capital social de Inversora de Autopistas del Sur, S.L (con filial: Autopista Madrid Sur, Concesionaria Española S.A.)
- 40% del capital social de Inversora de Autopistas del Levante, S.L (con filial: Autopista Madrid-Levante Concesionaria Española, S.A.)
- 25,16% del capital social de Alazor Inversiones S.A (filial: Accesos de Madrid Concesionaria Española, S.A.U.)
- 70% del capital social de Autopista del Guadalmedina Concesionaria Española, S.A.
- 80% del capital social de Autovía del Barbanza, Concesionaria de la Junta de Galicia, S.A.
- 95% del capital social de Autovía del Arlanzón, S.A.
- 32,77% del capital social de Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.
- 66,65% del capital social de Intercambiador de Transportes de Moncloa S.A.

- 73,44% del capital social de Intercambiador de Transportes de Plaza Elíptica S.A.
- 20% del capital social de Hospital de Majadahonda S.A.
- 95% del capital social de Hospital del Noroeste S.A.
- 95% del capital social de Hospital de Parla S.A.
- 100% del capital social de Neopistas S.A.U.
- 100% del capital social de Itínere CR Valle del Sol S.A (filial: Autopista del Sol S.A)
- 100% del capital social de Itínere Costa Rica S.A (filial: Autopista del Valle S.A)
- 100% del capital social de Itínere Ireland Limited (filiales: N6 Concession Holdings Limited, N6 Concession Limited, N6 Operations Ltd, M50 Concessions Holding Limited, M50 Concession Limited)
- 54% del capital social de Autoestrada do Marao S.A.
- 54,99% del capital social de Tunel Do Marao S.A.

Transmisión de las siguientes participaciones accionariales titularidad de Itínere a Abertis Infraestructuras, S.A., en los términos y condiciones descritos en el Folleto y del correspondiente contrato firmado entre CIP y Abertis Infraestructuras, S.A. fecha 30 de noviembre de 2008, una copia del cual se adjunta como Anexo VIII al Folleto:

- 50 % del capital social Autopista Vasco Aragonesa, Concesionaria Española, S.A., titular a su vez del 15% de Infraestructuras y Radiales, S.A., propietaria a su vez del 100% de Autopista del Henares, S.A. Concesionaria del Estado y del 100% de Erredosa Infraestructuras, S.A.
- 50% del capital social Sociedad Concesionaria Rutas del Pacifico S.A.
- 50% del capital social Sociedad Concesionaria Rutas II, S.A.
- 75% del capital social Sociedad Concesionaria del Elqui, S.A.
- 50% del capital social Operadora del Pacífico, S.A.
- 49% del capital social Gestora de Autopistas, S.A.

Transmisión de las siguientes participaciones accionariales titularidad de Itínere a Atlantia S.p.A., en los términos y condiciones descritos en el Folleto y del correspondiente contrato firmado entre CIP y Atlantia S.p.A. con fecha 30 de noviembre de 2008 y novado con fecha 31 de marzo de 2009, una copia del cual se adjunta como anexo VIII al Folleto:

- 100% del capital social de Somague Itínere - Concessões de Infraestruturas, S.A., titular directa e indirectamente de, entre otras, las siguientes participaciones accionariales relevantes:
  - 100% del capital social de Itínere Brazil – Concessões de Infraestructuras, Lda.
  - 50% del capital social de Triângulo do Sol Auto-Estradas S/A.

- 17,21% del capital social de Lusoponte – Concessionária para a Travessia do Tejo, S.A.
- 12% del capital social de Via Litoral - Concessões Rodoviárias de Madeira, S.A.
- 25% del capital social de Auto-Estradas do Oeste – Concessões Rodoviárias de Portugal, S.A.
- 50% del capital social de Auto-Estradas do Atlântico – Concessões Rodoviárias de Portugal, S.A.
- 16% del capital social de PPPS – Consultoria em Saúde, S.A.
- 19% del capital social de SMLN – Concessões Rodoviárias de Portugal, S.A.
- 30% del capital social de Tenemetro, S.L.
- 15% de Trackia Motorway, A.D. (salvo que sea liquidada antes de la fecha de ejecución de la compraventa).
- 0,13% de AGS Brasil Investimentos, Participações e Projetos, Lda. (salvo que sea liquidada antes de la fecha de ejecución de la compraventa).
- 12,50% del capital social de Geira, S.A.
- 100% del capital social de Sociedad Concesionaria de los Lagos, S.A.
- 50% del capital social de Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur, S.A.
- 50% del capital social de Sociedad Concesionaria Litoral Central, S.A.
- 100% del capital social de Sociedad Concesionaria Autopista Nororiental, S.A.
- 100% del capital social de Gestión Vial, S.A.
- 50% del capital social de Sociedad de Operación y Logística de Infraestructuras, S.A.

El Consejo de Administración de Itínere ha recabado la opinión (“*fairness opinion*”) de Mediobanca, Sucursal España, que ha confirmado, en dos *fairness opinions* de fechas 19 de diciembre de 2008 y 11 de mayo de 2009, cada una de ellas, que el precio agregado de las referidas transacciones es razonable, desde un punto de vista financiero, para Itínere.

Como consecuencia de estas desinversiones, Itínere mantendrá únicamente participaciones accionariales (directas o indirectas) en sociedades concesionarias españolas y, en concreto, las siguientes:

- 100% del capital social de Autopistas del Atlántico, Concesionaria España, S.A. (Audasa).
- 100% del capital social de Autopista Concesionaria Astur Leonesa, S.A. (Aucalsa).
- 100% del capital social de Autoestradas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A. (Autroestradas de Galicia).
- 50% del capital social de Autopista de Navarra, S.A. (Audenasa).

- 100% del capital social de AP-1 Europistas, Concesionaria del Estado, S.A. (AP-1).
- 18,3% del capital social de Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A. (Acega).
- 50% del capital social de Túneles de Artxanda Concesionaria de la Diputación Foral de Bizkaia, S.A. (Túneles de Artxanda).

Adicionalmente, el Oferente manifiesta no descartar la desinversión de las participaciones de Itínere en Túneles de Artxanda y Acega, así como en la sociedad operadora (no concesionaria) Autopista de Bizkaia, S.A.

*Intenciones del Oferente en relación con el empleo y los centros de actividad de Itínere*

En el Folleto, el Oferente ha manifestado su intención de mantener el equipo directivo de Itínere, con el desarrollo de las mismas funciones, puesto que se reconoce como un elemento importante de la inversión y necesario para la adecuada gestión de la compañía. Asimismo, ha manifestado su confianza en la experiencia, capacidad tecnológica y eficacia del personal de Itínere y considera que a raíz de la adquisición podrán beneficiarse de mayores oportunidades de desarrollo profesional, no previendo la realización de cambios de relevancia en la plantilla actual, manteniendo el personal necesario para la gestión de los activos y corporativa bajo el nuevo modelo de negocio que se menciona en los apartados IV.1) y 2) del Folleto. En particular, el Oferente manifiesta que no tiene actualmente planes de reducción de plantilla en Itínere o en las compañías de su grupo a resultas de la Oferta, sin olvidar que parte de la plantilla vinculada a aquellos activos de desinversión pasarán a ser parte de la plantilla del tercero adquirente, ya sea Atlantia, Abertis o Sacyr Vallehermoso.

Asimismo, el Oferente no prevé, en los próximos doce (12) meses, modificaciones en las actuales condiciones y derechos de los trabajadores y directivos de Itínere, incluidos los correspondientes a los planes de pensiones.

Con respecto a la sede social de Itínere, ésta permanecerá en Bilbao. No hay otros centros de actividad distintos de la sede social, salvo aquellos dedicados a cada una de las concesiones y de las oficinas centrales en Madrid, respecto de las cuales el Oferente prevé que continúen en Madrid.

*Otras cuestiones especialmente relevantes de los planes del Oferente a considerar por los accionistas de Itínere*

Debe destacarse el compromiso del Oferente de excluir de cotización las acciones de Itínere y acogerse a la excepción del artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007. A estos efectos, inmediatamente después de la liquidación de Oferta, el Oferente se ha comprometido a acordar en junta general de accionistas de Itínere la exclusión de cotización de las acciones de Itínere mediante la



formulación de una orden sostenida de compra, al precio de la Oferta de 3,96 euros por acción, por el plazo mínimo de un mes, en el semestre posterior a la liquidación de la Oferta, habida cuenta de que el precio de la Oferta es equitativo, por cumplir todos los criterios del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, el Consejo de Administración de Itínere desea dejar constancia de que tras la liquidación de la Oferta y tras el inicio de la exclusión de cotización de las acciones de Itínere, el Oferente tiene intención de iniciar el proceso de fusión por absorción entre Itínere, como sociedad absorbente, y Pear y Sacyr Vallehermoso Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por Sacyr Vallehermoso que finalmente participe en la fusión), como sociedades absorbidas, con efectos retroactivos contables y fiscales a la fecha de liquidación de la Oferta, en los términos descritos en el apartado IV.6) del Folleto.

#### *Conclusiones del Consejo de Administración de Itínere*

El Consejo de Administración de Itínere valora positivamente las manifestaciones realizadas por el Oferente en relación con el equipo humano de Itínere y su intención de no realizar cambios de relevancia en la plantilla actual, así como el mantenimiento de su sede social en Bilbao y las oficinas centrales en Madrid.

Finalmente, el Consejo de Administración de Itínere manifiesta que no conoce la existencia de otros planes estratégicos o intenciones relevantes del Oferente o CIP respecto de Itínere y sus activos y empleados distintos de los señalados en el Folleto.

### **2.3 Asesoramiento financiero recibido**

Itínere solicitó a Nmásl Corporate Finance, S.A.U. la elaboración de una opinión independiente ("*fairness opinion*") acerca de la razonabilidad del precio ofrecido por Pear en la Oferta.

Nmásl Corporate Finance, S.A.U. emitió su opinión ("*fairness opinion*") dirigida al Consejo de Administración de Itínere con fecha 8 de junio de 2009, concluyendo que, sobre la base del trabajo realizado, la contraprestación ofrecida por Pear es razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas de Itínere. Se adjunta como Anexo a este Informe, copia de la *fairness opinion* emitida por Nmásl Corporate Finance, S.A.U.

### **3. ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA**

A la fecha de este informe, los principales accionistas de Itínere son los siguientes, con las participaciones que igualmente se indican a continuación:

| Accionista         | Acciones de Itínere        |                            |             |       |
|--------------------|----------------------------|----------------------------|-------------|-------|
|                    | Directas                   | Indirectas                 | Total       | %     |
| Sacyr Vallehermoso | 484.578.129 <sup>(1)</sup> | 124.783.216 <sup>(2)</sup> | 609.361.345 | 83,98 |
| BBK                | 56.303.842                 | 7.676.093 <sup>(3)</sup>   | 63.979.935  | 8,82  |
| Caja Vital         | 10.845.261                 | ---                        | 10.845.261  | 1,49  |
| Free-float         | ---                        | ---                        | 11.769.579  | 1,62  |
| Pear (el Oferente) | 29.614.997                 | ---                        | 29.614.997  | 4,08  |
| Total              | 581.374.329                | 132.459.309                | 725.571.117 | 100   |

<sup>(1)</sup> De estas acciones, debe tenerse en cuenta que Sacyr Vallehermoso tiene la obligación de entregar a BBK 28.946.964 acciones de Itínere en concepto de liquidación por diferencias y en especie de las opciones de venta otorgadas por Sacyr Vallehermoso a BBK en el marco de la oferta sobre Europistas, C.E., S.A. en 2006.

<sup>(2)</sup> A través de Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.

<sup>(3)</sup> A través de Kartera 1, S.L.

Tal y como se menciona en el Folleto, Sacyr Vallehermoso, Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U. (Sacyr Participaciones) y Citi Infrastructure Partners L.P. ("CIP") firmaron, el 30 de noviembre de 2008, un contrato de compromiso de formulación y aceptación de OPA sobre Itínere. En virtud de este contrato, SyV se ha comprometido a acudir a la Oferta con 297.932.186 acciones, representativas del 41,06% del capital de Itínere, conforme a lo descrito en el apartado 6 de este Informe. La posición de CIP en dicho contrato fue cedida a favor del Oferente con fecha 18 de marzo de 2009.

Dicho contrato se complementa con los siguientes contratos:

- Contrato de compraventa sujeto a condición suspensiva y condición resolutoria sobre 29.614.997 acciones de Itínere (4,08% de su capital) entre Sacyr Vallehermoso, como vendedor, y el Oferente, como comprador, de fecha 31 de marzo de 2009.
- Contrato entre el Oferente, BBK y Kartera 1, S.L.U. de fecha 30 de noviembre de 2008, sustituido íntegramente su contenido por otro contrato de fecha 27 de mayo de 2009. En virtud de este contrato, BBK se ha comprometido a acudir a la Oferta con 25.252.525 acciones, representativas del 3,48% del capital de Itínere, conforme a lo descrito en el apartado 6 de este Informe.
- Compromiso irrevocable de Caja Vital frente al Oferente de fecha 4 de febrero de 2009, de aceptar la Oferta con 10.845.261 acciones de Itínere (1,49% de su capital social) de su propiedad.
- Contrato de compromiso de compraventa de activos titularidad directa o indirecta de Itínere, localizados en Chile, Portugal y Brasil a los que hace referencia en el

Folleto, suscrito entre el Oferente y Atlantia SpA (“**Atlantia**”), de fecha 30 de noviembre de 2008. Autostrade per l’Italia SpA se ha subrogado en la posición contractual de Atlantia con fecha 26 de marzo de 2009.

- Contrato de compromiso de compraventa de activos titularidad directa o indirecta de Itínere, localizados en España y Chile, a los que hace referencia en el Folleto, suscrito entre el Oferente y Abertis Infraestructuras, S.A. (“**Abertis**”), de fecha 30 de noviembre de 2008.
- Contrato de distribución de garantías entre Sacyr Vallehermoso, CIP, Abertis y Atlantia, de fecha 30 de noviembre de 2008.

El Folleto contiene una descripción del contenido de estos contratos.

Es intención del Oferente que el Consejero Delegado mancomunado de Itínere don Francisco Javier Pérez Gracia pase a ejercer el cargo de Consejero Delegado único de Itínere tras la liquidación de la Oferta, con delegación en su favor de todas las facultades legal y estatutariamente delegables, habiendo suscrito el Oferente con el señor Pérez Gracia un contrato de trabajo de alta dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, sujeto a ratificación por el Consejo de Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la Oferta.

Asimismo, es intención del Oferente seguir contando en el equipo directivo de Itínere con el actual Consejero ejecutivo don Juan Carlos López Verdejo, a cuyos efectos ha suscrito también un contrato de trabajo de alta dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, sujeto a ratificación por el Consejo de Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la Oferta.

No existe ningún otro acuerdo entre el Oferente, sus administradores y/o sus socios con Itínere, los miembros de su órgano de administración y/o sus accionistas en relación con la Oferta.

#### **4. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ITÍNERE**

Se hace constar expresamente que es intención del Oferente que el actual Consejero Delegado mancomunado don Francisco Javier Pérez Gracia pase a ejercer el cargo de Consejero Delegado único tras la liquidación de la Oferta, con delegación en su favor de todas las facultades legal y estatutariamente delegables, habiendo suscrito el Oferente con el señor Pérez Gracia un contrato de trabajo de alta dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, sujeto a ratificación por el Consejo de Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la Oferta. Es igualmente intención del Oferente seguir contando en el equipo directivo de Itínere con el actual Consejero ejecutivo don Juan Carlos López Verdejo, a cuyos efectos ha suscrito también con el señor López Verdejo un contrato de trabajo de alta

dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, sujeto a ratificación por el Consejo de Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la Oferta.

A este respecto, don Francisco Javier Pérez Gracia y don Juan Carlos López Verdejo ponen de manifiesto la especial situación en la que se encuentran como consecuencia de haber firmado con el Oferente los contratos a que se refiere el párrafo anterior, que podrían suponer un conflicto de intereses en relación con la Oferta, por lo que la opinión que manifiestan en este Informe y, en particular, en el apartado siguiente, debe valorarse tomando en consideración dicha especial situación.

Por su parte, los Consejeros don José Luís Méndez Pascual, don José Manuel Loureda Mantiñán, don Luís Fernando del Rivero Asensio, don Manuel Manrique Cecilia y don Ángel López-Corona Dávila hacen constar expresamente la especial situación en la que se encuentra en relación con la Oferta en virtud de su condición de Consejeros externos dominicales designados a instancias de Sacyr Vallehermoso, accionista mayoritario de Itínere, que ha alcanzado un acuerdo con el Oferente en relación con la formulación y aceptación de la Oferta de conformidad con lo expuesto en el apartado 3.3 anterior. En dicho acuerdo, en particular, Sacyr Vallehermoso se comprometió a instruir a sus representantes en el Consejo de Administración de Itínere para que voten en sentido positivo a la emisión de un informe favorable sobre la Oferta. Don José María Orihuela Uzal, aunque ostenta la condición de Consejero ejecutivo de Itínere, hace constar igualmente su especial vinculación con Sacyr Vallehermoso, dado que está previsto que pase a ocupar el cargo de primer ejecutivo de la división de concesiones de infraestructuras del Grupo Sacyr Vallehermoso.

La existencia de dicho acuerdo y el hecho que los referidos Consejeros tengan la condición de dominicales en virtud de su designación a instancias de Sacyr Vallehermoso o tengan una especial vinculación con Sacyr Vallehermoso, da lugar a una situación de potencial conflicto de intereses en relación con la Oferta, lo que ponen de manifiesto en este Informe a los efectos oportunos y, en particular, a efectos de valorar convenientemente la opinión manifestada en este Informe y, en particular, en el apartado siguiente.

Por último, se hace constar igualmente que BBK, Consejero dominical de Itínere, ha suscrito un acuerdo con el Oferente al que se refiere el apartado 3.3 anterior, por lo que la opinión que manifiesta en este Informe, emitida a través de su representante doña Alicia Vivanco González, deberá valorarse también considerando la situación de potencial conflicto de intereses a la que pudiera dar lugar dicha relación contractual.

Al margen de lo anterior, ningún otro miembro del Consejo de Administración de Itínere se considera en ninguna situación de conflicto de intereses, real o potencial, en relación con la Oferta.

## 5. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

El Consejo de Administración de Itínere, considerando la opinión independiente (“*fairness opinion*”) recibida de Nmás1 Corporate Finance, S.A.U., considera unánimemente que el precio ofrecido por Pear de 3,96 euros por acción es razonable, desde un punto de vista financiero, para los accionistas de Itínere.

En su virtud, considerando las cuestiones expuestas en el presente Informe y, en particular, lo expuesto en el apartado 2 anterior, la opinión unánime del Consejo de Administración de Itínere sobre la Oferta es favorable.

No existe opinión individual y particular de ningún Consejero de Itínere distinta de la opinión colegiada anteriormente expuesta.

## 6. INTENCIONES DE LOS CONSEJEROS Y ACCIONISTAS DE ITÍNERE CON REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE ACEPTAR LA OFERTA

Los consejeros y accionistas de Itínere con representación en el Consejo que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad han manifestado su intención de aceptar la Oferta con la totalidad de dichas acciones, salvo Sacyr Vallehermoso y BBK que, de acuerdo con los compromisos asumidos con el Oferente, aceptarán la Oferta únicamente con parte de su participación en Itínere, tal y como sigue:

- Sacyr Vallehermoso se ha comprometido con el Oferente a: (a) acudir a la Oferta con 297.932.186 acciones de Itínere (41,06% de su capital); y (b) transmitir al Oferente 83.997.347 acciones de Itínere (11,58% de su capital) con posterioridad a la liquidación de la Oferta.
- BBK se ha comprometido a acudir a la Oferta únicamente con 25.252.525 acciones de su titularidad (3,48% de su capital).

A continuación se indica la participación actual de cada consejero en Itínere:

| Consejero  | Número de acciones<br>(directas e indirectas) | % de participación |
|--|---|--------------------|
| Presidente: D. Pedro Pérez Fernández                             | 0   | 0,00 %             |
| Vicepresidente: BBK  | 63.979.935 <sup>(1)</sup>                     | 8,82 %             |
| Consejero Delegado mancomunado: D. Francisco Javier Pérez Gracia | 2.133   | 0,00 %             |
| Consejero Delegado mancomunado: D. José María Orihuela Uzal      | 1.872   | 0,00 %             |
| D. Emilio Ontiveros Baeza  | 0   | 0,00 %             |

|                                     |   |        |
|-------------------------------------|---|--------|
| D. Joaquín Prior Perna              | 0 | 0,00 % |
| D. José Luís Méndez Pascual         | 0 | 0,00 % |
| D. José Manuel Loureda Mantiñán     | 0 | 0,00 % |
| D. José Ramón Calderón Ramos        | 0 | 0,00 % |
| D. Juan Carlos López Verdejo        | 0 | 0,00 % |
| D. Luís Fernando del Rivero Asensio | 5 | 0,00 % |
| D. Manuel Manrique Cecilia          | 5 | 0,00 % |
| D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo  | 0 | 0,00 % |
| D. Ángel López-Corona Dávila        | 0 | 0,00%  |

<sup>(1)</sup> Tal y como se ha indicado anteriormente, BBK tiene derecho a recibir adicionalmente de Sacyr Vallehermoso 28.946.964 acciones de Itínere, que han sido inmovilizadas por Sacyr Vallehermoso durante la Oferta, a petición de BBK.

Finalmente, se hace constar que es intención del Consejo de Administración promover la aceptación de la Oferta con las 32.100 acciones de Itínere en autocartera a través de Crédit Agricole Chévieux, en virtud del contrato de liquidez suscrito con dicha sociedad.

## **7. VALORES DEL OFERENTE POSEÍDOS POR ITÍNERE O POR LOS ADMINISTRADORES DE ITÍNERE**

Ni Itínere ni los administradores de Itínere poseen, ni directa ni indirectamente o de forma concertada con terceros, participación alguna en Pear o en CIP, ni son titulares de valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho a adquirir o suscribir acciones o participaciones de Pear o de CIP.

## **8. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ITÍNERE**

Se hace constar que el Consejo de Administración de Itínere, en la misma reunión en la que ha aprobado este Informe, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía para su celebración en primer convocatoria el día 10 de julio de 2009 y, en segunda convocatoria, el día siguiente, 11 de julio, con el siguiente orden del día:

*Primero.-* Nombramiento de Consejeros.

*Segundo.-* Solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores y del Sistema de Interconexión Bursátil y adopción de todos los acuerdos que se precisen para su ejecución.

*Tercero.-* Delegación a favor del Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución solidaria en cualquiera de sus miembros, de

las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos a los que se refiere el punto anterior.

*Cuarto.-* Formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

## **9. COMPLEMENTO DE ESTE INFORME**

Se hace constar que Itínere ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1066/2007 y ha remitido a los trabajadores un ejemplar del Folleto.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007, en caso de que el Consejo de Administración de Itínere reciba, en el plazo previsto en el referido artículo 24.2, un dictamen de los representantes de los trabajadores en cuanto a las repercusiones sobre el empleo, dicho dictamen será publicado como complemento de este Informe y por los mismos medios.

\* \* \*

Este Informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. formulada por Pear Acquisition Corporation, S.L.U. y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de junio de 2009 ha sido aprobado por unanimidad de todos los administradores de Itínere Infraestructuras, S.A. el 9 de junio de 2009.



Corporate Finance

*Estrictamente privado y confidencial*

**Consejo de Administración de  
Itínere Infraestructuras, S.A.**  
Paseo de la Castellana, 83  
28046 Madrid

Madrid, 8 de junio de 2009

Estimados Señores:

Nos referimos al mandato de asesoramiento financiero de fecha 28 de mayo de 2009, suscrito entre Itínere Infraestructuras, S.A. (en adelante, "Itínere", "la Sociedad" o "el Mandante"), de una parte, y Nmás1 Corporate Finance, S.A. (en adelante "N+1" o "el Mandatario") de otra, en virtud del cual Itínere encargaba a N+1 la elaboración de una opinión independiente (en adelante "la Fairness Opinion") acerca de la razonabilidad del precio ofrecido por Pear Acquisition Corporation, S.L. (en adelante, "el Oferente"), sociedad íntegramente participada por Citi Infrastructure Partners, L.P., en el marco de la Oferta Pública de Adquisición ("la Oferta") que dicha sociedad ha formulado sobre el cien por cien del capital social de Itínere. De conformidad con lo establecido en el Folleto de la Oferta, autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 3 de junio de 2009, el precio ofrecido por el Oferente es de € 3,96 (TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) por acción.

A los efectos de emitir la Fairness Opinion, y considerando que la Oferta se ha formulado como una oferta voluntaria regulada en el artículo 13 del Real Decreto 1.066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("RD 1.066/07"), N+1 ha utilizado las metodologías de valoración aceptadas comúnmente por la comunidad financiera internacional, tales como, descuento de flujos de caja, múltiplos de compañías y transacciones comparables, así como otras que hemos considerado necesarias o adecuadas.

Para la emisión de la Fairness Opinion N+1 ha elaborado un Informe de valoración de la Sociedad, para lo cual hemos revisado y considerado, entre otra, la siguiente información proporcionada por Itínere:

- Cuentas Anuales Consolidadas auditadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio 2008.

Padilla, 17  
28006 Madrid

Teléfono 91 745 84 84  
Fax 91 431 37 38

www.nmas1.es  
www.nplus1.es



- Cuentas Anuales Individuales auditadas correspondientes al ejercicio 2008 de las principales sociedades del perímetro de consolidación del grupo económico en el que se integra el Mandante.
- Balance y Cuenta de Resultados no auditados a septiembre de 2008 de las principales sociedades del perímetro de consolidación del grupo económico en el que se integra el Mandante.
- Proyecciones operativas y financieras, preparadas por la Sociedad, de las principales sociedades del perímetro de consolidación del grupo económico en el que se integra el Mandante, junto con las principales hipótesis en que se sustentan dichas proyecciones.
- Presentación a Analistas efectuada por Itfnere el 7 de marzo de 2008.

Asimismo, nos hemos reunido con representantes de la dirección de Itfnere para analizar las referidas proyecciones operativas y financieras entregadas, así como para que nos fuera confirmada la razonabilidad y viabilidad de las mismas. Como consecuencia de tales reuniones, y de conformidad con lo acordado con los referidos representantes de Itfnere, hemos supuesto que dichas previsiones reflejan las mejores estimaciones y análisis actualmente disponibles de la dirección, y que dichas estimaciones y previsiones se alcanzarán en los plazos e importes previstos en las proyecciones entregadas. Asimismo, hemos llevado a cabo cuantos otros estudios y análisis hemos considerado pertinentes.

A efectos de la emisión de la Fairness Opinion, N+1 no ha realizado un proceso de "Due Diligence" de la Sociedad ni de aquellas sociedades de su mismo grupo cuya información hemos analizado, ni hemos mantenido reuniones con sus auditores, ni hemos efectuado, a través de un experto independiente, valoración alguna de los activos y pasivos de Itfnere y de las referidas sociedades, ni hemos efectuado ninguna valoración de activos o pasivos individuales.

Nuestro trabajo se refiere, exclusivamente, al valor de Itfnere asumiendo la continuidad normal de su actividad, estructura de capital y el Plan de Negocio desarrollado por la Sociedad de acuerdo con su situación actual.

Para la emisión de la Fairness Opinion, hemos asumido la corrección y exhaustividad de toda la información financiera y de otro tipo que hemos examinado y que nos ha sido facilitada por Itfnere, tal y como nos han confirmado ustedes por escrito en carta de fecha 5 de junio de 2009,. En consecuencia, no se formula ni debe entenderse formulada por parte de N+1 ninguna manifestación o garantía, expresa o tácita, sobre la veracidad, exactitud, suficiencia o corrección de la información proporcionada por el Mandante a los efectos de la elaboración de la Fairness Opinion.

# N+1

Corporate Finance

*Estrictamente privado y confidencial*

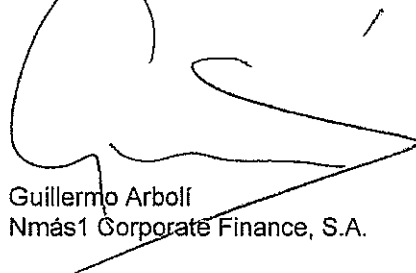
En virtud de lo anterior, ni N+1 ni ninguna de sus respectivas compañías filiales o asociadas, administradores, socios, directivos, asesores o empleados, asumen ninguna responsabilidad por las pérdidas, daños o reclamaciones que, en su caso, se deriven de cualquier uso de este documento o de su contenido o que, de otro modo, surja en relación con el mismo, a no ser que tales pérdidas o daños sean consecuencia de una actuación dolosa del Mandatario.

La opinión de N+1 se basa necesariamente en las condiciones económicas, de mercado, administrativas y de otro tipo, así como en la información que se nos ha dado a conocer a la fecha de hoy.

La presente opinión se emite exclusivamente al objeto de informar y asistir al Consejo de Administración de Itínere en relación con su evaluación de la Oferta, y a los efectos de la elaboración del informe previsto en el artículo 24 RD 1.066/07, sin que pueda ser utilizado con ningún otro fin, sin el consentimiento previo por escrito del Mandatario, y sin que constituya una recomendación sobre la conveniencia o no de aceptar la Oferta.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, así como de cuantas otras consideraciones hemos estimado pertinentes, es nuestra opinión que a la fecha de hoy el precio de € 3,96 (TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) por acción ofrecido por el Oferente, es razonable desde un punto de vista financiero para todos los accionistas de Itínere.

Atentamente,



Guillermo Arbolí  
Nmás1 Corporate Finance, S.A.



Padilla, 17  
28006 Madrid

Teléfono 91 745 84 84  
Fax 91 431 37 38

[www.nmas1.es](http://www.nmas1.es)  
[www.nplus1.es](http://www.nplus1.es)